

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2016-00147-00.

Con el fin de hacer efectivas las medidas de embargo, librese nuevamente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Contratación.

En los términos del artículo 76 del Código General de proceso, téngase en cuenta la revocatoria del poder que hace Carlos Julio Vargas Cruz.

Se reconoce al doctor Jesús Antonio Quiroga Corzo, abogado en ejercicio, con C.C. 1.099.282.014 y portador de la T.P. 356.144 del C. S. de la Judicatura, de acuerdo con el mandato que obra en el informativo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f043b328bd4ec2d938f1a198297079961a350657913ba95d174c2c9f8cc3ed01**

Documento generado en 03/08/2023 11:05:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>